

20 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2019.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, previa convocatoria dispuesta por el Ingeniero Rolando López Chavarrea, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniera Paulina Cadena Estévez, Vicealcaldesa; Señor Franklin Buitrón Lomas; Arquitecto Jaime Villegas Játiva; e, Ingeniera Catalina Yépez Calderón.- Actúa la Abogada Mónica Carrera Vásquez, en calidad de Secretaria del Concejo, Encargada; Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación; y, la presencia del Bombero 3 Luis Fernando Cachimuel, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, junto al Ingeniero Marcelo Jarrín, Jefe Administrativo. El señor Alcalde explica el motivo por el que no se realizó la sesión anterior prevista para el pasado jueves 10 de octubre (paralización nacional y local convocada por el movimiento indígena y sectores sociales), mismo que fue sentado en la Razón que se lee por parte de la Abogada Mónica Carrera, Secretaria de Concejo, Encargada, y consta en la Convocatoria correspondiente; además, explica la ausencia del señor Concejales José Luis Yamberla que, por delegación, realiza gestiones en la ciudad de Quito (SENAGUA y Banco del Estado), quien se incorporará en el transcurso de esta sesión; y, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. **Se instala la sesión a las dieciséis horas veinte minutos;** y, por moción de la señora Concejales Ingeniera Catalina Yépez Calderón y el apoyo del señor Concejales Franklin Buitrón Lomas, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y Aprobación del Acta 19 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 03 de octubre de 2019; 2. Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE; 3. Conocimiento del detalle de los traspasos de crédito, correspondientes al mes de septiembre del 2019; y, 4. Conocimiento, análisis y Resolución sobre la petición de cambio de Uso de Suelo solicitado por el señor Diego Francisco Recalde Albornoz, del inmueble ubicado en la calle Nueva Ilusión y Carretero antiguo, sector Los Óvalos, parroquia de Natabuela. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura y Aprobación del Acta 19 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 03 de octubre de 2019.**- El señor Alcalde pone a consideración de los integrantes del Concejo el acta de la sesión ordinaria anterior; los documentos fueron enviados a los correos electrónicos. Por moción del señor Concejales Arquitecto Jaime Villegas Játiva y el apoyo de la señora Concejales Ingeniera Catalina Yépez Calderón, el Concejo Municipal **resuelve: por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 03 de octubre de 2019, sin**

observaciones.- Se continúa con el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación, en Primer Debate, de la TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.

El señor Alcalde da la bienvenida al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Bombero 3 Luis Fernando Cachimuel, y al Jefe Administrativo, Ingeniero Marcelo Jarrín. El Ingeniero Jarrín realiza una presentación, exposición, digital al Concejo de esta Tercera Reforma a la Ordenanza 089 que la solicitaron mediante Oficio FC-CBAA-2019-059 al señor Alcalde con fecha 23 de septiembre de 2019, en razón de la promulgación del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) el 21 de junio de 2017; solicitan modificar el Artículo 12, literal a), en virtud de lo establecido en el Art. 87 del Reglamento Orgánico Interno expedido mediante el Acuerdo Ministerial 085 publicado en el Registro Oficial del 20 de diciembre del 2005; explica el Artículo 12 actual y la reforma que varía su texto en la parte que se señalan las competencias o funciones que tiene el Jefe de Bomberos; se elimina en el literal a): "... sin perjuicio de mayor necesidad institucional, previa aprobación del Comité de Administración y Planificación (CAP)", porque en las atribuciones del Comité no está aprobar la necesidad institucional del Cuerpo de Bomberos; existe una contradicción (lee las atribuciones del Comité). El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas pregunta el por qué de la reforma. El Ingeniero Jarrín: las atribuciones y lineamientos del Comité están dadas por el COESCOP y, partiendo de eso, vemos que no tiene esa atribución que consta en la Ordenanza vigente. El señor Alcalde pide el pronunciamiento de la Procuradora Síndica, Abogada Diana Pineda. La Abogada Pineda dice: en relación a la reforma de la Ordenanza se debe precisar lo siguiente: en el transcurso del año 2017 se promulgo el COESCOP que es el Código que rige a todos los personeros de la fuerza pública e incluye a los Cuerpos de Bomberos; en este sentido al existir una norma superior debemos ajustar la normativa menor; el Cuerpo de Bomberos, organismo adscrito al GADM-AA, tiene una ordenanza y con estos cambios se debe eliminar la figura del Alcalde en el Directorio del Cuerpo de Bomberos; toda la reforma se ha hecho en función de ese Código; nosotros no hemos trastocado ninguno de los otros artículos necesarios; únicamente, de la exposición del Jefe Administrativo, la parte final de la propuesta de reforma es con iniciativa del Cuerpo de Bomberos y de la Municipalidad, lo demás se ajusta al mencionado Código COESCOP. El señor Alcalde: alguien tiene alguna pregunta? El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: consta que el Jefe de Bomberos tiene bajo su mando al Jefe Administrativo, un Contador/a, un Tesorero/a y el personal del Cuerpo de Bomberos, mas no en cuanto a las decisiones? El Ingeniero Jarrín explica el artículo, literal a), y señala que se elimina la parte que indicó en su exposición y simplemente el Jefe de Bomberos "estará a cargo de la administración del Cuerpo de Bomberos". El señor Concejal Buitrón explica que ese Comité de Administración no es un órgano de control, sino como veedor del funcionamiento en talento humano y como se manejan los recursos; no le corresponde el tema de adquisiciones. La Abogada Pineda: el COESCOP da la autonomía administrativa a esta Institución y sea el Cuerpo de Bomberos, en este caso, el que asuma la responsabilidad sobre todo lo que suceda. La señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez pregunta: por qué, en donde dice "... de

conformidad con la Ley de la materia...”, no se señala cual es la ley y el artículo en el que se basa. La señora Procuradora Síndica: por eso el análisis en Concejo para que se hagan estas observaciones en temas de forma y fondo; debemos tomar en cuenta que esta sugerencia es una observación de fondo. El señor Alcalde: que se tome nota para al final conocer cuáles son los cambios. El Ingeniero Jarrín junto a la señora Secretaria del Concejo proceden a buscar lo solicitado por la señora Concejala Cadena, norma que no se relaciona con el propósito de la presente reforma. El Ingeniero Jarrín da lectura al Art. 87 del Reglamento Orgánico Interno antes citado y en ninguna de sus partes señala la atribución del Comité para aprobar la necesidad institucional de personal, esto concatenado con las atribuciones que establece, para el Comité de Administración, la Ordenanza vigente, en aplicación del COESCOP. La Abogada Pineda en uso de la palabra explica la reforma y llama la atención a los representantes del Cuerpo de Bomberos por la manera en que se explica las reformas a la Ordenanza que consisten en que el señor Alcalde ya no es parte del Directorio del Cuerpo de Bomberos y se incrementa una Disposición General para que el Cuerpo de Bomberos tenga apoyo logístico y técnico de la Municipalidad; dice: les ruego dar información concreta y fidedigna para las próximas solicitudes de reforma. El Ingeniero Jarrín: sólo quiero señalar que existen contradicciones en las funciones del Comité de Administración. El señor Alcalde pide punto de orden; señala: entendamos y comprendamos que tenemos el COESCOP aplicable al Cuerpo de Bomberos, Código que no está reglamentado; lo que estamos cambiando es que el Alcalde no tiene esa jerarquía, no puede ser el Jefe del Cuerpo de Bomberos; el resto de cosas de la ordenanza sigue tal cual; ruego a nuestra Procuradora Síndica para que con el criterio jurídico oriente al Concejo. En este momento el señor Concejal José Luis Yamberla ingresa a la Sala de Sesiones y pide la autorización para integrarse a la sesión de Concejo con la justificación del caso. El señor Alcalde expresa que el señor Concejal estuvo en Quito, le agradece por la delegación cumplida y se integra a la sesión. La Abogada Pineda: como consta del expediente y para conocimiento del Concejo he emitido el pronunciamiento jurídico (da lectura al documento) que incluye la reforma del Art. 12, literal a); del Art. 18, el literal a), que elimina “al Alcalde” como miembro del Consejo de Administración; se añade la Quinta Disposición General; y, se elimina uno de los considerandos que decía “(...) Que, el 21 de junio del 2017 surge...”. El señor Alcalde dice: la reforma básica es la no presencia del Alcalde en el nivel jerárquico de la Institución (Art. 11 de la Ordenanza) y no será el Jefe del Cuerpo de Bomberos; estamos de acuerdo?, eso significa que el resto de la Ordenanza se conserva igual; hay que tomar en cuenta que en el documento de reforma consta la “Exposición de Motivos” y el Pronunciamiento de nuestra Procuradora Síndica; información que ya fue enviada; estamos en el punto y debemos aprobar esta reforma en primer debate; existe alguna moción? El señor Concejal Buitrón: que se facilite la información por parte del Cuerpo de Bomberos, pero argumentando lo que acaban de manifestar. Interviene la Abogada Pineda: permítanme la palabra; tal vez hay una omisión del Cuerpo de Bomberos y por eso hace unos pocos minutos mi llamado de atención porque la Procuraduría Síndica vela porque no haya este tipo de errores; tal es así que existe mi pronunciamiento jurídico y es lo que avaliza la decisión del Concejo; sentando el compromiso, para el segundo debate, de entregar un documento comparativo de la Ordenanza y la Reforma, un cuadro comparativo del cual me responsabilizo

para hacer la presentación didáctica; les parece? Hay acuerdo. La señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: sí, porque se trato temas que no vienen al caso y pide que se haga una exposición de manera comparativa. El señor Concejal Buitrón: dentro del Comité de Administración y Planificación se señala que lo integra “el concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos”, no debería estar la denominación de la Comisión que es la de Tránsito, Emergencia, Riesgos y Seguridad? La Abogada Pineda: no, porque para el Comité el señor Alcalde designa a su delegado, representante. El señor Alcalde pide se eleve a moción la aprobación de la reforma. Lo hace la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón siempre y cuando en la próxima sesión se presente un cuadro comparativo será lo pertinente a lo que se está tratando o se va a cambiar; moción que la apoya el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva. El señor Alcalde solicita se tome la votación pertinente. La señora Secretaria procede a receptor la votación: el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: por la moción; la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: por la moción siempre que se modifique lo dicho; el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: por la moción; el señor Concejal José Luis Yamberla: por la moción; la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: por la moción; el señor Alcalde: por la moción de la señora Concejala. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación. En conclusión, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar, en Primer Debate, la Tercera Reforma a la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, con las observaciones señaladas.** En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento del detalle de los traspasos de crédito, correspondientes al mes de septiembre del 2019.**- El señor Alcalde concede la palabra al Economista Gerson Amaya, Director Financiero de la Municipalidad que manifiesta: con fecha 30 de septiembre del 2019, la Dirección se dirige a la autoridad solicitando la aprobación de los traspasos de crédito correspondiente al mes de septiembre de este año, en concordancia con el Art. 256 del COOTAD; en la información que los señores Concejales tienen en el Anexo se detallan los siguientes traspasos de crédito: hay un movimiento y una reducción de la Partida “Remuneraciones unificadas” por \$ 11.840 USD, los mismos que se incrementan a la Partida “Servicios ocasionales por contrato” del Subprograma de Alcaldía y Secretaría General; de este mismo Subprograma se disminuyen \$ 90 dólares para incrementar a la Partida “Fletes y maniobras”; del Subprograma del Patronato Social se incrementa la Partida “Décimo tercer sueldo” por \$ 630 dólares financiándola del Subprograma Turismo, Cultura, Seguridad y Deportes; así mismo se incrementa la Partida “Servicios ocasionales por contrato” por \$ 7.235 dólares disminuyéndola del mismo Subprograma de Turismo; en lo que tiene que ver al aporte patronal del Subprograma de Desarrollo Social se disminuyen \$ 843 dólares financiándolos de la Partida igual en el Subprograma de Turismo; del Subprograma Turismo, Cultura, Seguridad y Deportes disminuimos de la Partida salarios unificados \$ 1.413 dólares y le incrementamos a “Remuneraciones unificadas” por el mismo valor; y, finalmente, del Subprograma de Gestión Ambiental disminuimos de la Partida “Remuneraciones unificadas” por \$ 1.683 dólares para incrementar la Partida “Salarios unificados” por el mismo valor; en conclusión, señores Concejales, se hace una reducción de \$ 23.707 dólares y como se trata de un traspaso de crédito se incrementa por el mismo valor, correspondiente al mes de septiembre,

para su conocimiento. En conocimiento del Concejo. Y, en el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre la petición de cambio de Uso de Suelo solicitado por el señor Diego Francisco Recalde Albornoz, del inmueble ubicado en la calle Nueva Ilusión y Carretero antiguo, sector Los Óvalos, parroquia de Natabuela.**- El señor Alcalde expresa: hay una petición para el cambio de Uso de Suelo de un contribuyente que tiene un inmueble en Los Óvalos Alto una vez que ha cumplido con toda la normativa que se requiere; así que doy paso al Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial, para que explique el caso. El Arquitecto Benítez lo explica a través de una presentación digital; dice: permítame darles un antecedente para que conozcan qué ha sucedido con este trámite que no se ha podido resolver por más de cinco años; nos hemos unido en este sentido la Procuraduría Síndica, la Secretaria del Concejo, el Departamento de Planificación y la voluntad del señor Alcalde; cinco años; hay un seguimiento por parte del señor Alcalde y todos los trámites están saliendo con agilidad; en este caso nosotros tenemos las fotografías del sector (lo indica en la pantalla) en donde se ve la antigua panamericana (Carretero antiguo) que une San Antonio (Ibarra), Santa Isabel y Otavalo; lo que existe es: una infraestructura totalmente completa; hay otra fotografía en el otro sentido; es prácticamente un área urbana; vean las construcciones que tenemos ahí y que ahora es considerado rural; aquí vamos a realizar un análisis del polígono para el cambio del Uso del Suelo en el predio del señor Recalde Albornoz en Los Óvalos Alto; para más o menos tener conocimiento de lo que tenemos aquí, vamos a ir identificado la ubicación: Los Óvalos Alto, Carretero antiguo, todo el sector; vamos a identificar 3 grupos poblaciones que el COOTAD denomina Grupos Humanos: Los Óvalos Alto, El Carmelo y Santa Isabel; seguimos, vemos que el predio en estudio está ubicado en Natabuela; para conocimiento la panamericana antigua divide a Los Óvalos en Alto y Bajo; tenemos la calle Miguel Ángel de la Fuente y la calle Germán Martínez, y la 24 de mayo que está en buenas condiciones; avanzamos y tenemos el eje que conecta Ibarra, Antonio Ante y Otavalo. El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva pregunta: qué distancia existe entre la panamericana antigua y el inmueble del señor Recalde? El Arquitecto Benítez: de 300 a 400 metros; continúa: vamos a hablar sobre los parámetros para sustentar el cambio de uso de suelo; vemos que en el sector tenemos una densidad poblacional de El Carmelo Alto y de Santa Isabel, dos comunidades que casi están unidas; también tenemos Los Óvalos Alto y Bajo; en este sector tenemos infraestructura de agua potable, alcantarilla y energía eléctrica; en años anterior, según la Ley de Régimen Municipal, por el hecho de tener estos tres servicios ya se calificaba como área urbana, dentro de lo rural; tenemos un historial de asentamientos, esto es muy importante porque el sector tiene un desarrollo lineal a través de un eje; lo ideal sería crecer desde una manzana central, pero en el sector rural es sobre un eje; en este triángulo que tenemos aquí, hace más de 15 años, se dio un fraccionamiento de lotes de 500 metros, con la Ley Agraria y el IERAC; tenemos infraestructura vial; tenemos una fotografía aérea del terreno y dentro de las propuestas para el PDyOT es dar la calidad de urbano a este sector porque ya tiene servicios y como eje la panamericana antigua y un radio de acción de unos 300 a 500 metros; tenemos edificaciones existentes y una cosa curiosa, que en estos sectores tenemos varias peticiones de aprobación de planos en estos dos últimos años; vemos que se va consolidando el sector; este es un predio que va a pasar a nombre del Municipio (se indica en la

pantalla); tenemos la simbología en esta presentación; esta es la propuesta de uso de suelo y existe la norma que el lote mínimo, en el sector, es de mil metros cuadrados y la propuesta que se está haciendo en este caso, para vivienda de carácter social, es de 500 metros; está a consideración de ustedes y estoy dispuesto a cualquier tipo de aclaración. El señor Concejal Villegas: esta propuesta de cambio de uso de suelo es para realizar una lotización, cierto? El Arquitecto Benítez: sí. El señor Concejal Villegas: yo soy partidario de dar la oportunidad a las personas para que la ciudad y las poblaciones crezcan; quiero, mientras se elabora el PDyOT, que si hay más personas que lo requieran se las trate de la misma forma, a veces yo como usuario he recibido la respuesta de que no se puede y no se puede. El Arquitecto Benítez: el tema es que nosotros no sólo consideramos este sector sino un sinnúmero de sectores, de 10 a 15, en el PDyOT, lo que pasa es que nos adelantamos con algunas peticiones, siempre y cuando hay la aprobación de ustedes como autoridades; ejemplo, hay comunidades en el sector rural que tienen los servicios básicos y están pidiendo los fraccionamientos; eso lo estamos proponiendo en la Ordenanza de Fraccionamientos en donde ya se lo considera además de otros sectores en donde se pueda construir viviendas de interés social; en este sentido se dará el mismo trato y está en manos de ustedes la aprobación. El señor Alcalde: para complementar y tengo una pregunta para nuestro Director de Planificación que nos acaba de decir que son 5 años que el contribuyente está solicitando el cambio de uso de suelo, pero por qué se le tiene que dar o no? El Arquitecto Benítez: el tema es el siguiente, primeramente hace cinco años esa área era rural, no estaba consolidada; la segunda, es que nadie hizo una propuesta técnica, porque para esto debe existir una; lo otro, existe una certificación del Ministerio de Agricultura y Ganadería que nos dice que esas tierras no son aptas para la agricultura y tenemos ese certificado. La señora Concejala Ingeniera Yépez Calderón: existe dos informes del MAG del 2012 y del 2016, y ahora nuevamente se hace mención a ellos, mi pregunta es por qué no se le dio atención con esos informes y usted estuvo en la anterior Administración en la que también se pidió el cambio del uso de suelo? El Arquitecto Benítez: yo no conocí de los dos informes anteriores por eso es que se solicitó al Ministerio, luego de hablar con la Abogada Mónica Carrera que me indicó la manera, no el cambio de uso de suelo sino de categoría, y en ese sentido nos contestaron. El señor Alcalde: gracias; por eso es importante las consultas; además, estas son presentaciones técnicas y didácticas para que todos los miembros del Concejo entendamos y comprendamos cuál es el tema que estamos tratando y podamos conocer, analizar y proceder a la aprobación o no; la observación suya es muy válida Arquitecto (Villegas) cuando dice que la misma oportunidad se dé a todos y, en la segunda parte, se tomen en cuenta otros lugares en el PDyOT; en primer lugar no es que se esté dando privilegio a este espacio; más bien el problema serio es que no se ha tenido un buen PDyOT y buenos PUGS (Plan de Uso y Gestión del Suelo), se ha estado al libre albedrío de decir en donde sí y en donde no; precisamente si tenemos un buen PUGS tendríamos clara la carta de navegación de expansión urbana de cada uno de nuestro territorios para asentamientos humanos; por qué se está tratando este caso ahora?, porque el expediente que entregamos a todos ustedes, no es justo que el contribuyente esté rogando la respuesta de un trámite que ha cumplido los requisitos; por eso es que en el Oficio del MAGAP que le envían a usted Arquitecto Benítez se recomienda, para lo cual solicito se de lectura a través de Secretaría. La señora Secretaria da lectura al oficio

692, del 30 de agosto de 2019 que en lo pertinente dice: “Recomendaciones: lote que se encuentra abandonado y no posee agua de riego por lo que es recomendable no desarrollar actividades agrícolas”. El señor Alcalde: el derecho le asiste al contribuyente que pide el cambio del uso de suelo y no está a discreción de la autoridad, que es lo que ha ocurrido en otras administraciones; como lo dice nuestra Concejala Caty Yépez, este problema viene de años y no es justo que se ruegue por la atención; tenemos el criterio de la Dirección de Planificación que recomienda el cambio de uso de suelo. El Arquitecto Benítez: perdone, algo se me pasó por alto; al no haber el PUGS que por ley se empezó a aplicar desde el 2015, desde esa fecha se empezó a trabajar con polígonos; yo recuerdo eso porque antes solicitaba, en estos casos, que se haga un tratamiento de polígonos. El señor Alcalde: aquí las palabras del señor Concejal Villegas, porque si hay otros sitios que se deben aprovechar para tratarlos; si hay PUGS nos dará la visión clara a dónde desarrollar y entender que en el cantón Antonio Ante no ha habido un crecimiento ordenando; no se está privilegiando a este caso sino que somos justos al atender a una persona que ha presentado toda la documentación que incluye el informe del MAG; con esos criterios alguien tiene una pregunta adicional?. El señor Concejal Arquitecto Villegas: una pregunta para la Abogada Dianita, Procuradora Síndica: entendemos que, sea obsoleto o no, está vigente el PDyOT, y quiero preguntar si nosotros tomamos una decisión que puede ir en contra del PDyOT actual? La Abogada Pineda: desde el punto de vista constitucional todos los servidores públicos, Art. 226, incluidas las autoridades les está atribuido lo que está escrito en la ley, bajo esta premisa como Gobierno Autónomo nos rigen dos leyes orgánicas, el COOTAD y COA, esta última nos dice que todos los usuarios tienen el derecho de petición por lo que el señor Recalde ha hecho uso de sus derechos y legalmente él señor incluso, por la no atención, puede exigir daños y perjuicios, y daño moral; incluso tiene una enfermedad producto de esta tramitación, que viene desde la Administración del Economista Richard Calderón; por sobre esto están los derechos humanos, derechos constitucionales, derechos administrativos; adicionalmente ha agotado las vías administrativas, existiendo tres hojas de ruta de cumplimiento de requisitos de forma excepcional y, finalmente, tenemos informes vinculantes del MAG que nos emite un recomendación para el Director de Planificación; esas son las consideraciones para que al Concejo, sin lugar a duda, no se le induzca a un error, en este caso, salvo el mejor criterio de cada uno de ustedes. El señor Concejal Villegas: este caso no cae dentro del área de protección de las faldas del Cerro Imbabura? El Arquitecto Benítez: en relación a lo que se preguntó antes, yo no confié en esos informes por lo que hice la consulta al Ministerio y la respuesta es clara y precisa, antes, le puedo mostrar, eran cuatro o cinco líneas de respuesta. El señor Alcalde: sobre la pregunta, quiero pedir a través de la Secretaría se dé lectura a la comunicación del Ministerio del Ambiente, en la parte pertinente. La señora Secretaria lee el Oficio 88442 del 19 de junio de 2019 dirigido al señor Albornoz: “... la Urbanización San Miguel no intersecta con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas...” El señor Alcalde: con eso respondemos documentadamente. El señor Concejal Arquitecto Villegas: con este caso caemos en el tema de fraccionamiento por lo que mi inquietud es la siguiente, cómo está el asunto de la Ordenanza de Fraccionamiento porque hay trámites pendientes y el señor Recalde tendrá que dejar áreas verdes; para cuando trataríamos la ordenanza?, y sobre este tema si se le aplicará la normativa actual? El Arquitecto

Benítez: el inmueble queda en el sector rural pero el Art. 424 del COOTAD dice claramente que en el sector rural no se dejan áreas verdes salvo el caso de lotización y éste cae en lotizaciones y el señor Recalde ha dejado más allá de lo que se le pidió. El señor Alcalde: es válida la pregunta del señor Concejal; desde la propuesta de la Alcaldía para la reforma a la Ordenanza de Fraccionamientos tenemos ya el borrador y sería prudente que para la siguiente sesión la tratemos en primer debate, para con los otras normas los contribuyentes tengan claras las reglas de juego para el desarrollo socio económico de nuestro cantón. El señor Concejal Arquitecto Villegas: seguramente en este caso se cambiará a sector rural de expansión urbana y se aplicará toda la normativa sobre este aspecto? El Arquitecto Benítez: obviamente la ley nos dice que el promotor es el responsable de todas las obras de infraestructura, más las garantías. El señor Concejal Villegas: una última observación, leí el oficio del propietario del inmueble (señor Recalde) y quiero recomendar que para próximas solicitudes los propietarios sean más explícitos (lee el documento de solicitud del señor Diego Recalde que no explica satisfactoriamente el cambio del uso de suelo) y porque son documentos que quedan en el archivo. El Arquitecto Benítez: todas las observaciones que están haciendo yo les estoy recogiendo; hoy queremos hacer uno solo formulario el de línea de fábrica y el de regulación urbana; denos un poquito de tiempo por el trabajo que tenemos. El señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: ya se habló de la parte técnica, yo diré lo contrario; preguntarle a la Abogada (Pineda), porque manifestaba que es un terreno que carece de agua y parecería que estuvo en el sitio. La Abogada Pineda responde que no. El señor Concejal Buitrón: en primer lugar, el Ministerio de Agricultura manifiesta que, de acuerdo a la inspección, es un terreno abandonado con rastrojo, esto dice de la dejadez del dueño; de que carece de fuentes de agua, de regadío; yo les invito a que visiten todo lo que es la zona alta desde el Carretero antiguo hacia las faldas del Imbabura; toda la zona es agrícola y lo digo porque conozco; en dónde queda la soberanía alimentaria reconocida por la Constitución?; si expandimos el espacio para lotización claramente será un tema de fraccionamiento y desprotegemos la soberanía alimentaria; no conozco el sector, pero sí debemos hacer una visita en el sitio y verificar si el terreno no es productivo, o si es mal utilizado; de lo contrario estamos en contra de la Constitución, Artículo 281. La Abogada Pineda: al respecto, es necesario precisar lo siguiente; como Gobierno Autónomo tenemos organismos de control; el Art. 281 nos habla de los derechos de la madre tierra, no obstante existen los organismos que deben hacer cumplir estos derechos; el usuario presenta de manera documental las certificaciones emitidas por estos organismo de control, es decir que los filtros de control ya los pasó e insisto en mencionar el Art. 256 que dice que los funcionarios públicos estamos obligados a cumplir únicamente lo que nos atribuye la ley, lo que está escrito; la inspección ya no cabe porque el usuario pasó los controles, filtros, existentes y no podemos violentar la justicia y el debido proceso; no se si esto satisface, de manera integral, la inquietud, señor Concejal? El señor Alcalde: bienvenida la pregunta; entendamos que en el sector rural el órgano rector del uso del suelo es el MAG; lo que hacemos es facilitar a los órganos rectores para que se cumpla lo que dice la ley; y, lo que debemos hacer es solicitar el criterio para que emita el informe; alguna otra inquietud o intervención?; pasamos a la aprobación, existe alguna moción? El señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva mociona la aprobación para el cambio de uso de suelo del inmueble en

mención porque existe el expediente y los informes; apoya el señor Concejal José Luis Yamberla. Ordenada la votación, se procede a la misma y es la siguiente: el señor Concejal Franklin Buitrón Lomas: en contra de la moción porque primero está la soberanía alimentaria y la protección de la zona agrícola de nuestro cantón; la señora Concejala Ingeniera Paulina Cadena Estévez: me acojo a las palabras del compañero Franklin Buitrón, no simplemente lo que nos dice un documento, es necesario que conozcamos el lugar, pero en virtud del criterio jurídico de nuestra Procuradora Síndica, conforme a la ley, por la moción de aprobación; el señor Concejal Arquitecto Jaime Villegas Játiva: proponente; el señor Concejal José Luis Yamberla: como se manifestó hay áreas que se deben proteger, pero una vez analizado el tema legal y técnico, a favor de la moción; la señora Concejala Ingeniera Catalina Yépez Calderón: cuidando la soberanía alimentaria y teniendo en cuenta el informe del MAG no podemos ir en su contra; el señor ha cumplido con los requisitos y ha demorado mucho tiempo; amparada en la documentación, por la moción; el señor Alcalde: debemos cumplir lo que dice la ley y debemos entender las competencias que tenemos y sobre este tema tiene competencia el MAG y la Subsecretaría de Ambiente, y han pasado más de cinco años; por la moción. Resultado de la votación: 5 votos a favor de la moción para la aprobación del cambio de Uso de Suelo y 1 voto en contra. En consecuencia, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría, aprobar el cambio de Uso de Suelo, de Zona agrícola a Zona rural de expansión urbana, a favor del inmueble de propiedad del señor Diego Francisco Recalde Albornoz, ubicado en la calle Nueva Ilusión y Carretero Antiguo, sector Los Óvalos, parroquia Natabuela, cantón Antonio Ante, como lo establece el Art. 57, literal x), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.** El señor Alcalde agotados los puntos del orden del día, agradece la presencia de los integrantes del Concejo a esta sesión y la **clausura a las dieciocho horas y treinta minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta el señor Alcalde y el señora Secretaria Encargada que certifica.-

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)